

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA
DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE, USACH Y LA EMPRESA NÓSTROMO DEFENSA S.A. DE ARGENTINA
PARA EFECTOS DEL PROYECTO FONDEF D04I1084.**

La Universidad de Santiago de Chile, USACH y la empresa Nóstromo Defensa S.A. de la provincia de Córdoba, Argentina, en lo adelante denominados “Las Partes”:

CONVENCIDOS de que el desarrollo de Vehículos Aéreos No Tripulados (UAV's) para fines tanto comerciales como del desarrollo tecnológico que este implica, son fundamentales para Chile y Argentina y para la integración tecnológica bilateral, el desarrollo y el avance científico de ambos países;

TOMANDO en consideración que la investigación para el desarrollo de tecnologías UAV en la industria civil y militar y el intercambio científico y tecnológico entre Las Partes es de interés mutuo y de importancia económica y social para el uso racional de esta tecnología;

TENIENDO PRESENTE que reviste especial interés para ambas Partes unir esfuerzos para lograr mayor eficiencia en la productividad del desarrollo tecnológico objeto del Proyecto Fondef D04i1084 que la Universidad de Santiago de Chile lleva a cabo y que dirige el Dr. Danilo F. Bassi, profesor titular del Depto. de Ingeniería Informática de esta universidad, lo que puede redundar en beneficios para ambas Partes, tomando en cuenta sus niveles de desarrollo;

EXPRESANDO su intención de fortalecer los lazos de cooperación técnica y científica en el marco del Proyecto Fondef D04i1084, así como el fomento de la inversión en dichas áreas fortaleciendo de esta manera el intercambio tecnológico y comercial.

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer el marco institucional para facilitar el desarrollo de la cooperación técnica y científica entre Las Partes, mediante el intercambio tecnológico y la ejecución conjunta de actividades en el marco del proyecto ya citado, de conformidad con las legislaciones internas de las Partes.

ARTÍCULO II

Las Partes coordinarán el cumplimiento de lo estipulado en el presente Memorándum.

ARTÍCULO III

La cooperación científica y tecnológica prevista en el presente Memorándum de Entendimiento, podrá desarrollarse mediante la realización de las siguientes actividades:

1. La empresa Nóstromo Defensa S.A., en su calidad de aliado del proyecto Fondef D04i1084, facilitará al proyecto dos aeronaves no tripuladas Yarará de su fabricación, las que serán puesta a disposición del proyecto a contar del 1 de Diciembre del año 2007.
2. Las aeronaves Yarará, de propiedad de Nóstromo Defensa, serán puestas a disposición del proyecto para fines de hacer todas las pruebas necesarias para validar el sistema de control avanzado y la robótica para UAV's que el proyecto tiene como objetivo desarrollar. Además se realizarán en la misma aeronave, todas las actividades de desarrollo que contempla el proyecto, incluyendo las pruebas de vuelo y en banco para validar el resultado que dice relación con la componente robótica del UAV y la integración de sensores geofísicos en dicha plataforma aérea para realizar exploración geofísica en zonas mineras previamente determinadas para llevar a cabo una validación. La valorización de las aeronaves Yarará y sus sistemas de apoyo es de US\$60.000.-
3. Promover el intercambio de técnicos, científicos y expertos en materia de UAV's, quienes prestarán servicios de consulta y asesoramiento en la ejecución de actividades y/o proyectos específicos relacionados con el proyecto Fondef D04i1084.

ARTÍCULO IV

4. Una vez terminado el proyecto, la aeronave Yarara será devuelta en forma integra a la empresa Nóstromo Defensa S.A. y en iguales condiciones a las cuales fue entregada. Junto con la aeronave ya mencionada, también se hará devolución a la empresa de toda la Propiedad Intelectual documentada relacionada con la aeronave que en su oportunidad haya sido aportada por la empresa al proyecto. Su entrega se hará en las dependencias de la empresa, ubicada en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, Argentina.

5. Todos los gastos de operación, mantenimiento y traslados que demande el uso de la aeronave Yarara en el marco del mencionado proyecto, serán de cargo exclusivo del proyecto, y su responsabilidad recae en su director, el Dr. Danilo F. Bassi.

6. La empresa Nóstromo Defensa S.A. Pondrá a disposición al proyecto 720 horas hombre, lo que constituye una contribución valorizada en US\$ 21.600.- por concepto de expertos e ingenieros que colaborarán en el desarrollo del proyecto. Además la empresa pondrá a disposición del proyecto Propiedad Intelectual ligada al desarrollo los sistema necesarios para integrar a la aeronave Yarará en la aplicación geofísica del proyecto, lo que constituirá un aporte valorizado en US\$ 30.000.-

ARTÍCULO V

7. Realizar seminarios, reuniones, cursos y conferencias en la República Argentina y en la República de Chile con el objeto de capacitar a técnicos, ingenieros, entre otros, de ambos países.

8. Intercambiar información científica y tecnológica en materia de UAV's

9. Realizar en forma conjunta y coordinada, programas y/o proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico a futuro, en particular los que vinculen las academias, institutos y otros centros de investigación, con el sector de UAV's.

10. Cualquier otra modalidad de cooperación que acuerden las Partes, en las materias relacionadas con el objeto del presente Memorándum, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de cada país.

11. Los gastos de traslado y estadía del personal de la empresa Nóstromo Defensa que visiten Chile para participar en actividades, programas, proyectos y reuniones relacionadas con el proyecto Fondef D04i1084 durante todo el período de duración del proyecto serán de cargo del proyecto en su totalidad.

Asimismo, cada una de Las Partes podrá, en cualquier momento, someter a consideración de la otra, proyectos específicos de cooperación técnica y científica para su debida evaluación y aprobación, de ser el caso; así como convocar de común acuerdo y cuando lo consideren necesario, reuniones del Grupo de Trabajo integrado por personal de la empresa y del proyecto ligado a la Universidad de Santiago de Chile.

ARTÍCULO VI

Los proyectos de investigación que se efectúen de manera conjunta, deberán cumplir con las disposiciones legales sobre propiedad intelectual, de acuerdo con las respectivas legislaciones.

ARTÍCULO VII

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma, y tendrá una duración de 12 meses renovables automáticamente por iguales períodos, a menos que una de Las Partes notifique a la otra su intención de no prorrogarlo por lo menos, seis (6) meses de antelación a la fecha que desee ponerle término.

Igualmente cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Memorandum de Entendimiento, a través de notificación escrita. La terminación surtirá efectos a los tres (3) meses de recibida dicha notificación.

La terminación del presente Memorándum de Entendimiento, no afectará los programas y/o proyectos en ejecución, a no ser que Las Partes dispongan lo contrario.

ARTÍCULO VIII

Las controversias que pudiesen presentarse por su implementación o interpretación serán resueltas a través de negociaciones entre las Partes.

Cualquier cambio o reforma en el presente Memorándum de Entendimiento se efectuará por acuerdo entre las Partes mediante anexos al presente Memorándum

El presente Memorándum de Entendimiento se suscribe en dos (2) ejemplares originales en idioma castellano a los 24 días del mes Septiembre del año 2007.



Ing. Marcelo Martínez
CEO
Nóstromo Defensa S.A.

Dr. Danilo F. Bassi
Director Proyecto D04i1084
Universidad de Santiago de Chile

